

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de julio de 2017.

No. 57

Folleto Anexo

**Programa Sectorial Trabajo y
Previsión Social 2017-2021.**

Programa Sectorial

Trabajo y Previsión Social

2017-2021



SECRETARÍA
**DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Índice

Introducción

Marco normativo

Metodología

Alineación

Vinculación con otras dependencias y sectores

Diagnóstico

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Seguimiento y evaluación

Fuentes de información



Introducción

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2017-2021, abandona el paradigma de las grandes estructuras, no requiere de organizaciones grandes y burocráticas para operarse. Centra su operación en el manejo eficiente de los recursos disponibles, prioriza las necesidades y asigna los recursos suficientes para su resolución. Pero sobre todo se funda en un principio de autogestión, que las personas, grupos y comunidades desarrollen las habilidades para identificar sus problemas y las capacidades para resolverlos. Promueve el diálogo, la interacción y la integración de los actores productivos del estado a efecto que su actividad refleje las aspiraciones de todos, y no sea simplemente un esquema prediseñado al que todos deban apegarse. Es un documento de planeación estratégica, donde se plasman los objetivos, actividades, metas e indicadores ligados a los programas que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ejecutarán en su ámbito de competencia.

Dicha competencia es muy amplia, pues además intervenir conciliatoriamente en los conflictos obrero-patronales y resolver con estricto apego a la Ley, también se tiene la facultad para asesorar y representar a los trabajadores de manera gratuita, a fin de que estos conozcan y

hagan valer sus derechos laborales. Por otra parte, la Secretaría del Trabajo observa la problemática laboral y busca su prevención, mediante la vigilancia de los centros de trabajo, a fin de que estos cumplan con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en este mismo sentido, implementa programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene laboral. Así mismo, en tema de empleo se ofrecen servicios a la ciudadanía para que consigan ingresar a la actividad productiva en las mejores condiciones posibles.

Además, a través de todas las atribuciones y programas que la Secretaría del Trabajo tiene, se persigue el objetivo primordial de crear una cultura laboral inclusiva en cuanto a hombres y mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, tratando de asegurar su integración al mercado laboral. Así mismo, los programas y servicios antes mencionados estarán orientados para impulsar el desarrollo social de otros grupos sociales prioritarios, como son las y los jornaleros agrícolas migrantes, las y los connacionales repatriados, las y los jóvenes y los niños, niñas y adolescentes del estado de Chihuahua, con el objetivo de disminuir los factores de vulnerabilidad que enfrentan.

El fin primordial del presente documento es establecer el rumbo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social seguirá, a fin de contribuir a la creación de empleos dignos, formales y bien remunerados que permitan a las y los trabajadores y sus familias alcanzar una mejor calidad de vida. Fomentando a su vez el respeto de los derechos laborales, la conciliación y el diálogo social entre trabajadores y empleadores del estado de Chihuahua.



Marco normativo

La Ley de Planeación del Estado de Chihuahua en el Artículo 7 señala que la planeación democrática del Estado se plasmará entre otros, en los programas de mediano plazo. El Artículo 13 de la misma Ley establece que los programas sectoriales deberán sujetarse a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector laboral en este caso.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cuyo Artículo 123 señala que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil por lo que se promoverá la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la Ley.

Las atribuciones que corresponden a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua se encuentran contenidas en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

del Estado de Chihuahua. Así mismo, la Ley Federal de Trabajo en su Título Once, Capítulo I, Artículo 523 determina que la aplicación de las normas de trabajo compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. En general, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos que son de observancia en el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones de la dependencia son las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios y del Sector Público.
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de Chihuahua.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones.
- Normas Oficiales Mexicanas en materia de Trabajo.
- Tratados Internacionales en materia de Trabajo.
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.



Metodología

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua llevó a efecto un análisis diagnóstico para conocer la situación de la entidad en materia laboral. Para lo cual se examinaron estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Secretaría de Gobernación, la Organización Internacional del Trabajo, entre otras, así como, las bases de datos internas de la dependencia.

Aunado a lo anterior se participó en los foros estatales y virtuales de participación ciudadana, tales como “Desarrollo Social”, “Desarrollo económico y empleo digno” y “Desarrollo agropecuario”, donde se convocó a la ciudadanía en general y se contó además con la participación de empresarios y empresarias, productores y productoras, así como, representantes de distintas dependencias federales, estatales y municipales, a fin de conocer las necesidades de las y los ciudadanos y conjugar perspectivas y esfuerzos de las diferentes instancias involucradas, para atender las problemáticas que se enfrentan en temas de desarrollo económico, empleo digno, desarrollo agropecuario y desarrollo social.

Así mismo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió a través de las audiencias públicas diversas peticiones por parte de la ciudadanía, las cuales se resolvieron de la manera más favorable posible y sirvieron para conocer cuáles son las mayores inquietudes de los ciudadanos y así establecer las prioridades en materia de justicia laboral y empleo digno.

En su formulación, el Programa Sectorial integra también líneas de acción coordinadas por otras dependencias del gobierno estatal, pero que competen a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Lo anterior, en el marco de la Metodología basada en los Sujetos Sociales establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, que coloca 8 grupos sociales en el principal foco de atención del Gobierno, los cuales son personas indígenas; mujeres; niñas, niños y adolescentes; jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas jornaleras; y personas migrantes. Dicha metodología se pone en práctica mediante Comisiones Interinstitucionales, encabezadas por una dependencia gubernamental encargada de coordinar y concentrar los esfuerzos aislados de las diferentes instancias involucradas en la búsqueda del bienestar de los sujetos sociales prioritarios antes mencionados. Este enfoque además, pretende transversalizar las necesidades de los grupos sociales prioritarios, con el objetivo de que dichos grupos sean incluidos en cada una de las acciones de todos los programas de mediano plazo.

De igual manera, los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en este Programa Sectorial contemplan, tal y como lo estipula el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, la perspectiva de los cuatro ejes transversales que caracterizan al Gobierno actual, siendo el primero, *Opción preferencial por las personas en situación de pobreza*; el segundo, *Derechos humanos e inclusión social*; el tercero, *Agenda de transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad*; y el cuarto, *Reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva*. Ejes que se encuentran reflejados en todas y cada una de las acciones que la Secretaría del trabajo y Previsión Social llevará a la práctica en esta administración gubernamental.

Se buscó la perspectiva de diferentes organismos del poder ejecutivo y del poder judicial, tales como la Secretaría de Educación y Deporte, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Social y el Supremo Tribunal de Justicia, a fin de coordinar esfuerzos e implementar acciones en beneficio de la ciudadanía y de los servidores públicos de dichas dependencias. Así mismo, se buscó trabajar en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, con el propósito de encaminar los objetivos y estrategias hacia un mismo rumbo.

Por último, se tomó en consideración a los encargados de las diferentes áreas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tales como la *Dirección General de Justicia Laboral y Ética en el Trabajo*, las *Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje*, la *Procuraduría de la Defensa del Trabajo*, la *Inspección del Trabajo* y la *Dirección del Servicio Nacional de Empleo en Chihuahua* a fin de generar ideas para el desarrollo de nuevos programas y la mejora de los servicios que la Dependencia brinda a la ciudadanía.



Alineación

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social persigue en gran medida el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, tales como fin de la pobreza, igualdad de género, trabajo decente y crecimiento económico, ya que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra comprometida con el desarrollo y la creación de empleos de calidad, a fin de incrementar oportunidades favorables para toda la población en edad de trabajar, incluyendo a hombres y mujeres, personas adultas mayores, a las y los jóvenes, personas con discapacidad y las y los migrantes.

Por otra parte, se trabajará en congruencia con la meta de proteger los derechos laborales y propiciar un entorno de trabajo seguro y protegido para las y los trabajadores del estado de Chihuahua, en especial aquellos que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad y personas con ingresos precarios. De igual forma se coincide con los objetivos antes mencionados al promover apoyos a las actividades productivas, el emprendimiento y el fortalecimiento de las microempresas.

Así mismo, existe la fuerte convicción de adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y asegurar la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas.

Referente al Plan Nacional de Desarrollo, se alineó el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social al buscar en sus objetivos, estrategias y líneas de acción el ejercicio efectivo, el respeto y la protección de los derechos humanos, sociales y laborales de toda la población, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, mediante la promoción e impulso del empleo de calidad.

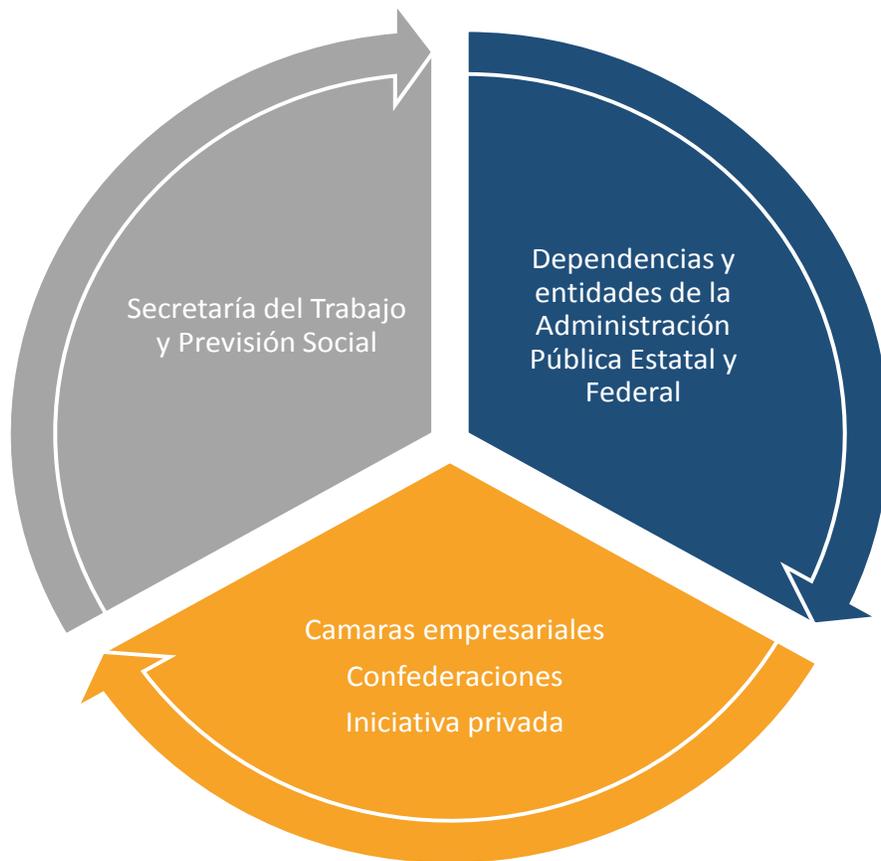
El Programa Sectorial contribuye además al cumplimiento de los propósitos planteados en el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social Nacional 2013-2018, los cuales van enfocados a impulsar el empleo de calidad; democratizar la productividad laboral, la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; salvaguardar los derechos de los trabajadores; y conservar la paz laboral mediante la conciliación, procuración e impartición de justicia laboral. Estos objetivos que empatan completamente con los propósitos que guían el actuar del día a día de esta Dependencia Estatal.

Adicionalmente se coordinan esfuerzos direccionados al cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 al atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos sociales prioritarios y la población en general, en material laboral, garantizando la igualdad de oportunidades y la inclusión. En este sentido, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra encargada de coordinar la Comisión Interinstitucional de Jornaleros Agrícolas, concentrando y monitoreando los esfuerzos de todos los organismos de la administración pública en favor de este grupo social prioritario y atendiendo, ya sea de manera directa o indirecta, las necesidades de las y los trabajadores del campo.

Los objetivos estratégicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social concuerdan también con las reglas de operación y metas establecidas por el programa federal del Servicio Nacional de Empleo, el cual tiene como objetivo primordial promover la generación de empleos, supervisar la colocación de personas buscadoras de empleo y organizar la capacitación y adiestramiento de trabajadoras y trabajadores.

Vinculación con otras dependencias y sectores

De acuerdo a la metodología del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social enfoca sus esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos planteados y del mejoramiento de la calidad de vida y del desarrollo integral de las y los chihuahuenses, por lo cual realiza un trabajo en coordinación con organismos públicos y organismos privados como se detalla a continuación:



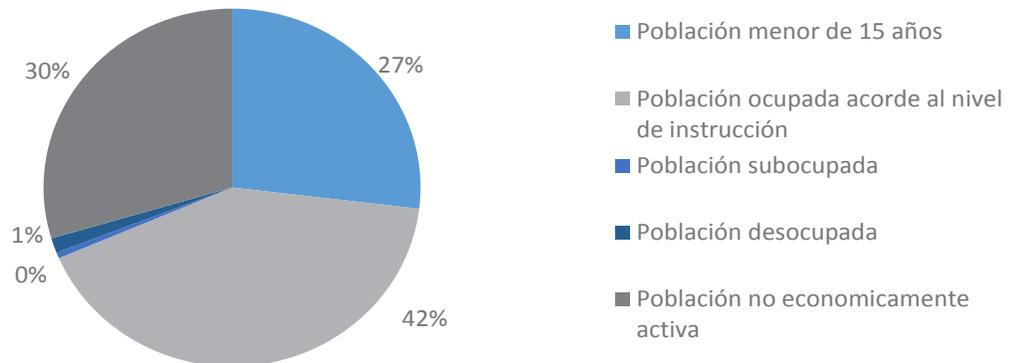
VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS	
Organismo	Coordinación
Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	Trabajo coordinado para la oferta de cursos de capacitación a micro empresas ya establecidas y de nueva creación.
Instituto Chihuahuense de las Mujeres	Creación de Comité Interinstitucional de vigilancia para casos de acoso y hostigamiento sexual en la administración pública del estado de Chihuahua. Coordinación en cursos de capacitación: "Ponte los lentes de Género" y "Derechos Laborales de las Mujeres".
Institutos Municipales de las Mujeres	Firma de convenios con la finalidad de que las mujeres de los distintos municipios de Chihuahua tengan el acceso a los programas de apoyos productivos, mediante la Oficina del el Servicio Nacional de Empleo.
Supremo Tribunal de Justicia	Coordinación para la transición de Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje al poder judicial.
Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal	Cursos de capacitación para personas e instituciones del sector laboral.
Servicio Nacional de Empleo	Coordinación para la disposición de recurso federal, metas e indicadores del Servicio Nacional de Empleo.
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Mesas de trabajo para generar las condiciones propicias para que los niños, niñas y adolescentes dejen la calle como forma de vida y tengan condiciones para su desarrollo pleno.
Secretaría de Salud	Impulsar acciones que acerquen los servicios de salud a los centros de trabajo y asentamientos de jornaleros agrícolas migrantes.
Secretaría de Educación y Deporte	Establecer aulas en los principales asentamientos y albergues, así como la creación de aulas móviles, dotadas con maestros bilingües.
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	Distribución de alimentos nutritivos para niños y niñas en los asentamientos de jornaleros agrícolas migrantes.
Secretaría de Desarrollo Social	Fomentar la construcción de albergues para la comunidad jornalera en zonas prioritarias. Creación de programa de apoyo alimentario a la comunidad jornalera, ya sea con el establecimiento de puntos de venta de alimentos o a través de gestión de apoyos de programas federales.
Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	Coordinar apoyos económicos para mejoras en albergues privados y que los jornaleros tengan acceso a una vivienda digna fuera de temporada.
Instituto de Formalización y Actualización Judicial	Especialización en materia laboral a los empleados de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje con los siguientes temas: conciliación laboral, redacción de textos jurídicos, litigación laboral, notificaciones en el amparo laboral, principios del proceso oral.
Instituto Chihuahuense de la Juventud	Convenio de colaboración para acercar a la población objetivo de dicha organización al programa del Servicio Nacional de Empleo Chihuahua
Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas	Elaboración de campañas de difusión bilingüe de temas de derechos laborales y la importancia de contar con documentos de identificación.

VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PRIVADOS	
Organismo	Coordinación
<p>Confederación Patronal de la República Mexicana Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Cámara Nacional de Comercio Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación</p>	<p>Coordinación las cámaras de los sectores productivos del estado, para lograr el desarrollo del sector laboral al que representan.</p>
<p>Confederación de Trabajadores de México Confederación Revolucionaria de Obreros Campesinos</p>	<p>Asistencia en materia laboral a cada uno de sus agremiados para buscar mejores condiciones de trabajo para los y las trabajadoras del estado, en materia de contratos colectivos, emplazamientos a huelgas, conflictos obrero-patronales, entre otros.</p>



Diagnóstico

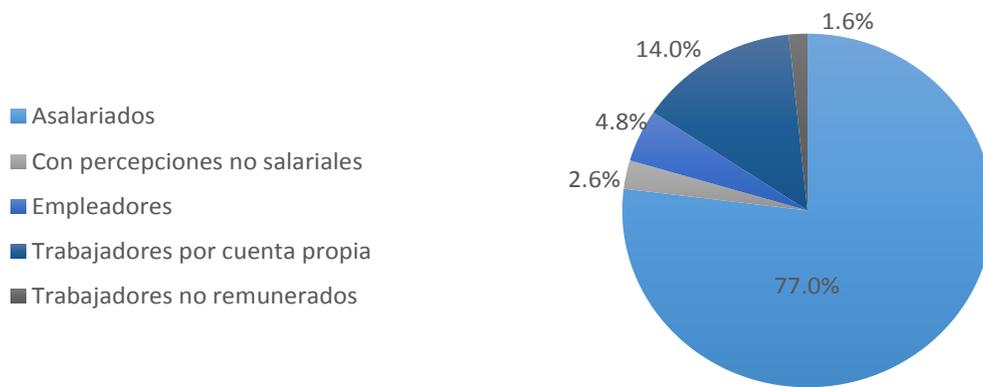
Al primer trimestre de 2017, el estado de Chihuahua tiene una población total de **3 millones 768 mil 769** personas, el **43.5 por ciento** representa a la población económicamente activa. De dicha población, un **95.7 por ciento** cuenta con un empleo de acuerdo a su nivel de instrucción y un **1.2 por ciento** de la PEA se encuentra sub-ocupada, mientras que el **3.1 por ciento** de las personas en posibilidad y disponibilidad de trabajar, busca trabajo sin encontrar. Siendo la población en situación de desempleo, un **57 por ciento** hombres y un **43 por ciento** mujeres.



Por otra parte, de las **50 mil 233 personas que buscan trabajo**, un **40 por ciento** tienen entre 20 y 29 años de edad; un **22.9 por ciento** van de los 40 a los 59 años; y un **4.6 por ciento** representan a las y los adultos mayores. Así mismo, cabe resaltar que **38.8 por ciento** de las personas desempleadas tienen un nivel de instrucción medio superior o superior.

En cuanto a la posición en la ocupación de la población que está ocupada: un **18.8 por ciento** trabaja de manera independiente; un **79.6 por ciento** de la población ocupada, trabaja de manera subordinada y remunerada; mientras que el **1.6 por ciento** restante son trabajadoras y trabajadores no remunerados.

Por otro lado, la Ley Federal de Trabajo establece que la jornada laboral no debe ser mayor a 48 horas,



sin embargo, en el estado de Chihuahua **347 mil 032** personas refieren que sus horas de trabajo exceden las horas estipuladas en la Ley.

Contemplando que **1 millón 589 mil 819** personas cuentan con un empleo, un **4 por ciento** no gana más de un salario mínimo, **24.16 por ciento** perciben desde 1 hasta 2 salarios mínimos, **30.84 por ciento** consiguen de 2 a 3 salarios mínimos, **19.22 por ciento** llegan a recibir desde 3 hasta 5 salarios mínimos, y solamente **12.47 por ciento** tienen ingresos por encima de los 5 salarios mínimos. Cabe resaltar que **25 mil 612**, personas no reciben ningún tipo de salario o remuneración por su trabajo

En general, Chihuahua al 1er trimestre de 2017 muestra una disminución significativa de la Tasa de Desempleo, en comparación al mismo trimestre del año anterior, pasando de **3.23 a 3.06**. Sin embargo, en el ordenamiento de entidades federativas respecto a la tasa de desocupación, Chihuahua terminó 2016 en el lugar número 8, pero cierra el 1er trimestre de 2017 en el **lugar número 13**.

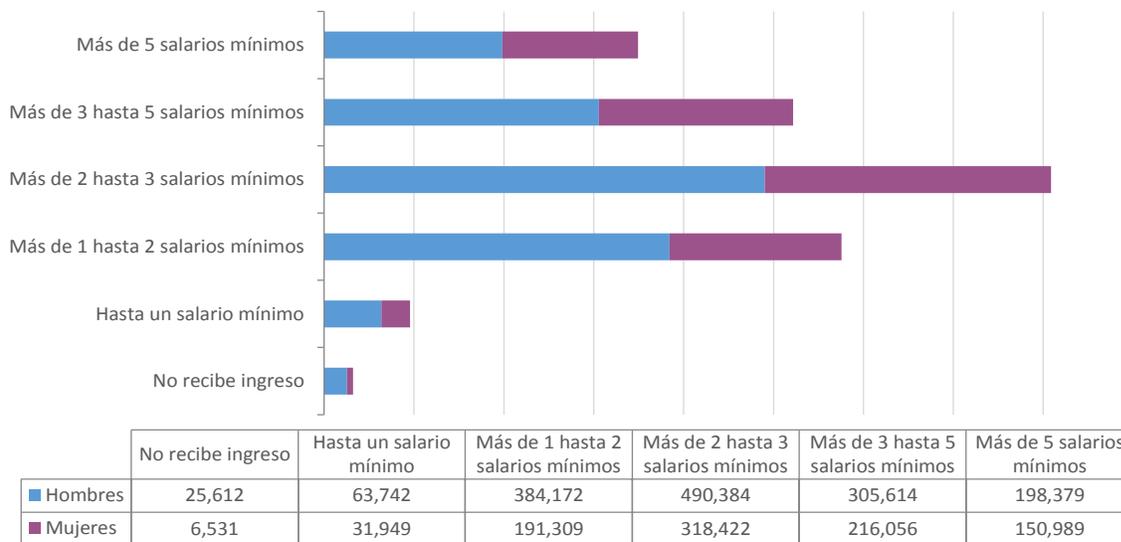
Respecto a la **tasa de condiciones críticas de ocupación**, Chihuahua se posiciona en el **primer lugar**, lo que señala que el estado tiene el menor porcentaje de población trabajando en condiciones inadecuadas, y por ende, la población ocupada, en su mayoría, trabaja de acuerdo a su nivel de instrucción, con una percepción no menor al salario mínimo y con una jornada laboral no mayor a lo que establece la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo, la **tasa de ocupación** en el sector informal del estado de Chihuahua, es la más baja del país, lo que señala que en el Estado la mayoría de las personas ocupadas, tienen un empleo formal. Sin embargo, es importante observar que en Chihuahua el **41.4 por ciento** de las personas que se encuentran laborando no tienen acceso a las instituciones de salud.

En lo que se refiere a la **tasa de subocupación** se observa un ligero incremento con respecto al 1er trimestre de 2016, ya que Chihuahua pasó de estar en primer lugar a nivel nacional, al **segundo lugar**. Lo que quiere decir que más personas, en comparación al año anterior, se ven en la necesidad de trabajar turnos de pocas horas o en empleos poco remunerados, ya que no existen mejores ofertas de trabajo.

En cuestión del sector de actividad económica, al primer trimestre de 2017, se observa que el **9.2 por ciento** de la población ocupada se dedica al sector primario, es decir a la agricultura la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca; el **40.5 por ciento** se desempeña en el sector secundario (industria y construcción) y el **49.4 por ciento** se desarrolla en actividades correspondientes al sector terciario, relativo al comercio y servicios.

En cuanto a la brecha salarial existente entre hombres y **mujeres**, un **75 por ciento** de las personas ocupadas que no reciben remuneración por su trabajo, son mujeres, observándose claramente una desproporción en función del género. En el mismo tenor, el **71 por ciento** de las personas en una ocupación que perciben de 3 hasta 5 salarios mínimos, son hombres, porcentaje que triplica al de las mujeres con ese mismo nivel de ingresos. Caso similar al anterior, es el de las mujeres que reciben un ingreso mayor a 5 salarios mínimos, ya que son solo el **24 por ciento**, en contraste con un **76 por ciento** representando al sexo masculino.



En el caso del sujeto social **personas adultas mayores**, en Chihuahua se reportan **395 mil 311 personas de 60 años o más**. De las cuales un **74.3 por ciento** pertenecen a la población no económicamente activa. Del resto, **2 mil 330 hombres y mujeres adultos mayores se encuentran en situación de desempleo y 99 mil 368 personas se reportan ocupadas** en una actividad económica.

Es importante destacar que de las mujeres y hombres adultos mayores que cuenta con una ocupación, solamente el **22.7 por ciento** tiene acceso a instituciones de salud. Lo anterior, pone señala una realidad muy triste en la que 76,081 personas adultas mayores a pesar de que se encuentran en alguna ocupación, no cuentan con servicio médico.

En contraste se encuentra la situación del grupo social prioritario de **hombres y mujeres jóvenes**, ya que de este grupo solo un **64 por ciento** se encuentran ocupados en alguna actividad económica; **33 por ciento**, no son económicamente activos, por lo tanto no están buscando trabajo; y un **3.2 por ciento**, representan a las y los **20 mil 103 jóvenes** que no encuentran empleo. Así mismo, cabe mencionar que de las y los jóvenes que si tienen un empleo, un **1.5 por ciento** manifiestan estar subocupados debido a la baja oferta del mercado laboral.

El estado de Chihuahua es frontera con los Estados Unidos de América, lo que la convierte en punto de recepción de **connacionales repatriados**. En los primeros cuatro meses del 2017 Chihuahua ha recibido **1 mil 881 personas repatriadas**, siendo un 84 por ciento adultos y el resto menores de edad. De las niñas, niños y adolescentes, destaca que, aunque la mayoría llegan acompañados de su familia, otros tantos menores de 11 años llegan solos al país. Por otra parte, entre las personas deportadas durante el periodo mencionado, se encuentran un 17 por ciento de mujeres y un 83 por ciento de hombres.

Cabe destacar, que las personas deportadas que reingresan al país, no lo hacen necesariamente a su entidad federativa de origen. En este sentido, del total de repatriadas y repatriados originarias del estado de Chihuahua, que han ingresado de enero a abril de 2017, han sido **2 mil 025 personas**.

Lo anterior, pone en relieve dos problemáticas importantes, los repatriados y repatriadas no cuentan con recursos que le permitan regresar a su entidad federativa de origen, o bien, los connacionales que están de regreso no cuentan con un empleo que les permita generar ingresos para vivir de manera digna.

Por otro lado, el contexto de vida de las y los **jornaleros agrícolas migrantes** es una fuerte problemática que ha sido ignorada por mucho tiempo. En el estado de Chihuahua se estima que existen **28 mil 630 jornaleros y jornaleras agrícolas** (Encuesta Intercensal INEGI, 2015). Así mismo, en temporada agrícola, es muy común que las y los jornaleros migrantes lleguen acompañados de sus familias, por lo que, la comunidad jornalera es hasta 3 veces más grande.

Sin embargo, el promedio mensual de jornaleros agrícolas afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social es de **18 mil 403 personas**, lo que significa que alrededor de un **36 por ciento** de las y los

trabajadores del campo, no tienen acceso a la seguridad social, lo anterior sin contar a los demás miembros de sus familias.

Otra situación lamentable, es la de las **niñas, niños y adolescentes** que migran junto con sus padres para trabajar en el campo, puesto que tienen que cuidar de sus hermanos más pequeños, cuidarse solos, o bien, se ven obligados a trabajar para aumentar el ingreso familiar. Todo este panorama provoca que predomine el analfabetismo y la deserción escolar, contexto que genera en este grupo prioritario, un total desconocimiento de los derechos humanos y laborales. Además, como señala Rojas (2011), las familias jornaleras viven y trabajan en condiciones precarias, vulneradas no solo en su entorno laboral, sino también en cuanto a vivienda, salud, alimentación y educación, toda vez que la contratación de jornaleros es por lo común verbal y no formal, por lo que, no existen en la gran mayoría de los casos, prestaciones laborales que les permitan vivir de manera digna.

De acuerdo a un estudio realizado por académicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, un 85% de las y los jornaleros agrícolas tiene más de 19 años, un 9% tienen entre 15 y 19 años, mientras que un 6% tiene menos de 15 años de edad, la Ley Federal del Trabajo establece que la edad mínima para ser trabajador del campo es de 18 años. Por otra parte, el mismo estudio revela que alrededor del 71% de las y los jornaleros agrícolas son hombres, mientras que un 29% son mujeres.

Por otra parte, de acuerdo a datos del Módulo de Trabajo Infantil 2015 del INEGI, existen **934 mil 297 niñas, niños y adolescentes** de 5 a 17 años de edad en la entidad, de los cuales el **4.6 por ciento** trabajan de manera ilegal. Esto se dice, ya que la Ley Federal del Trabajo señala que ningún niño, niña o adolescente de 14 años o menos puede trabajar, sin embargo, el **2.3 por ciento** de los que pertenecen a este rango de edad, lo hacen. Mientras que, de acuerdo al mismo instrumento legal, aquellos que tienen de 15 a 17 años de edad pueden trabajar, solamente con autorización y bajo condiciones y funciones específicas estipuladas en la LFT. En este sentido, es importante resaltar que el **12.2 por ciento** de los y las adolescentes de entre 15 a 17 años de edad que trabajan, lo hacen en condiciones peligrosas.

En otro tema igualmente prioritario, se encuentran las **personas con discapacidad**. La Organización Internacional del Trabajo estima que el 15 por ciento de la población mundial tiene algún tipo de discapacidad y que de ellas alrededor del 80 por ciento están en edad de trabajar.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2010 en México se contabilizan 4 millones 527 mil 784 personas con alguna limitación en la actividad, ya sea por



discapacidad auditiva, visual, de comunicación, psicosocial, de aprendizaje o mental. Mientras que de manera específica, en Chihuahua, al 2010 se tiene registro de 138 mil 424 personas con algún tipo de discapacidad.

La OIT en su estrategia para la inclusión de la discapacidad pone de manifiesto que por lo general los índices de desempleo de las personas con discapacidad son más elevados que los de las personas que no tienen ninguna discapacidad, ya que frecuentemente se les discrimina y se les niega su derecho a un trabajo decente



Objetivos, estrategias y líneas de acción

El Programa Sectorial de Trabajo y Previsión contempla 5 grandes objetivos, de donde se desglosan las estrategias a implementar y las líneas de acción a seguir, a fin de beneficiar a los ciudadanos del estado de Chihuahua:



Objetivo I.

Impactar de manera positiva en el porcentaje de personas colocadas en un puesto de trabajo o actividad productiva formal, mediante programas y servicios tales como vinculación, capacitación, impulso al autoempleo, movilidad y apoyo a repatriados.

Estrategia 1.1 Facilitar la incorporación a empleos formales de las y los buscadores de empleo, dando prioridad a los que menos tienen, menos saben y menos pueden. Así mismo buscar reducir las brechas de desigualdad de género en cada una de las acciones que realiza la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Chihuahua y contribuir al empoderamiento económico de las mujeres.

- **Acción 1.1.1.** Vincular a las mujeres y los hombres buscadores de empleo de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de las y los empleadores en el estado de Chihuahua.
- **Acción 1.1.2.** Realización de eventos de vinculación para facilitar el reclutamiento y selección de manera directa por parte de las y los empleadores, focalizando algunos de los eventos hacia las mujeres, las personas con discapacidad, las y los adultos mayores y las y los jóvenes.
- **Acción 1.1.3.** Incorporar a las y los buscadores de empleo a cursos de capacitación que les permitan adquirir las habilidades necesarias para integrarse a alguna empresa o actividad productiva.
- **Acción 1.1.4.** Otorgar apoyos en especie para mujeres y hombres emprendedores, que permitan la creación o fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, dando prioridad a los grupos vulnerados.
- **Acción 1.1.5.** Brindar apoyos a mujeres y hombres connacionales repatriados para facilitar el retorno a su lugar de origen o residencia y/o posibilitar su colocación en un empleo o actividad productiva.
- **Acción 1.1.6.** Gestionar apoyos para facilitar la movilidad de las y los jornaleros a los centros de trabajo agrícola.
- **Acción 1.1.7.** Participar activamente en la implementación de Programa Integral para el Empoderamiento Económico de las Mujeres, mediante una coordinación interinstitucional.
- **Acción 1.1.8.** Vincular en coordinación con el Instituto Chihuahuense de la Juventud a la población adolescente con oportunidades laborales acordes a su edad, en el marco de leyes y convenios.
- **Acción 1.1.9.** Trabajar de manera coordinada con la Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, centros educativos y de capacitación para acercar los servicios y sub-programas del Servicio Nacional de Empleo Chihuahua al público objetivo de cada una de las instancias.
- **Acción 1.1.10.** Movilizar el servicio de Bolsa de Trabajo a diferentes puntos del estado de Chihuahua, a fin de facilitar la vinculación laboral de la ciudadanía.
- **Acción 1.1.11.** Impartir "Talleres para buscadores de empleo", a fin de dar a conocer estrategias para una búsqueda efectiva de empleo.

Estrategia 1.2. Promover la inclusión de personas con discapacidad y adultos mayores en el ámbito laboral, garantizando el respeto a sus derechos humanos y laborales y contribuyendo a su desarrollo integral.

- **Acción 1.2.1.** Identificar mediante una evaluación las habilidades laborales de personas con discapacidad y adultos mayores buscadores de empleo, para facilitar su integración en el mercado laboral.
- **Acción 1.2.2.** Vincular a personas con discapacidad y adultos mayores buscadores de empleo con las y los empleadores en el estado de Chihuahua de acuerdo a su perfil laboral.
- **Acción 1.2.3.** Realizar campañas de sensibilización en empresas e instituciones para fomentar la contratación de personas con discapacidad y adultos mayores, favoreciendo la aceptación de la diversidad y la no discriminación.
- **Acción 1.2.4.** Promover el Distintivo Empresa Incluyente “Gilberto Rincón Gallardo” que otorga la STPS Federal, para incentivar a las empresas en la inclusión laboral de personas con discapacidad.
- **Acción 1.2.5.** Gestionar la asesoría a empresas, en materia de accesibilidad en los centros de trabajo para personas con discapacidad.

Objetivo 2.

Prevenir los conflictos obrero-patronales mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable.

Estrategia 2.1. Fortalecer el departamento de Inspección del Trabajo para vigilar y capacitara un mayor número de empresas del estado.

- **Acción 2.1.1.** Inspeccionar los centros de trabajo del estado de Chihuahua, verificando el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad en el trabajo.
- **Acción 2.1.2.** Asesorar a los patrones sobre la manera de cumplir con las disposiciones de la normatividad en el trabajo, mediante la asesoría y la capacitación a empresas del estado de Chihuahua.
- **Acción 2.1.3.** Capacitar a las empresas en materia del cumplimiento de la NOM-019-STPS referente a la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo; la NOM-030-STPS relacionada con los Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; la NMX-R-025- SCFI-2015 en igualdad Laboral y no discriminación; y la PROY-NOM-035-STPS de factores de riesgo psicosociales.
- **Acción 2.1.4.** Capacitar al alumnado de los últimos semestres de las instituciones de educación superior públicas del Estado, en materia laboral, mediante el Programa "Academia Empresarial".
- **Acción 2.1.5.** Crear un mecanismo donde se vigilen los salarios mínimos, garantizando que no exista discriminación por género o raza.
- **Acción 2.1.6.** Generar contenidos en materia laboral, de interés para las empresas y centros de trabajo del estado de Chihuahua, para su difusión.

Estrategia 2.2 Atender las necesidades de los jornaleros agrícolas de una manera integral para mejorar su calidad de vida, mediante la Instrumentación un programa responsivo a las necesidades del entorno específico de las áreas agrícolas de Chihuahua.

- **Acción 2.2.1.** Coordinar mesas de trabajo que involucren a las demás instancias de gobierno, con el fin de implementar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de trabajo y de vida de jornaleros agrícolas en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, seguridad social, ingreso salarial y cohesión social.
- **Acción 2.2.2.** Inspecciones a ranchos productores para verificar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y la debida formalización de jornaleros.
- **Acción 2.2.3.** Colaborar con las demás instancias de gobierno en la elaboración del protocolo de atención de jornaleros agrícolas.
- **Acción 2.2.4.** Elaborar y aplicar el Protocolo de Inspección de Ranchos Agrícolas, a fin de estandarizar la verificación de la normativa en los centros de trabajo agrícola.
- **Acción 2.2.5.** Promover y difundir, en el sector productivo agrícola, las convocatorias para obtener el Distintivo Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil que otorga la STPS Federal.

Estrategia 2.3. Identificar y erradicar el trabajo de niñas y niños menores de 15 años, así como garantizar condiciones de trabajo adecuadas a las y los adolescentes de entre 15 y 17 años.

- **Acción 2.3.1.** Detectar la contratación de niños y niñas menores de 15 años en los centros de trabajo y turnar a las autoridades correspondientes.
- **Acción 2.3.2.** Sensibilizar y concientizar a los centros de trabajo del estado de Chihuahua, acerca de sus obligaciones y responsabilidades en el tema la de contratación ilegal de mano de obra infantil.
- **Acción 2.3.3.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones que marca la Ley para los centros de trabajo que contratan adolescentes de entre 15 y 17 años.
- **Acción 2.3.4.** Emitir cartas de autorización a adolescentes de 15 años de edad para desempeñar un trabajo, de acuerdo a la normativa.

Estrategia 2.4. Desarrollar actividades focalizadas a la igualdad de hombres y mujeres para lograr una integración equitativa al sector productivo, a fin de empoderar a las mujeres y eliminar la discriminación y la desigualdad.

- **Acción 2.4.1.** Promover la igualdad en las remuneraciones económicas y las prestaciones de Ley a mujeres y hombres en el sector laboral, mediante la sensibilización en las empresas y la verificación de la equidad de sueldos entre hombres y mujeres.
- **Acción 2.4.2.** Promover la aplicación de un protocolo de atención al acoso y hostigamiento sexual y laboral en el trabajo, en el marco de la norma NMX-R-025-SCFI-2015. Así como, fomentar acciones efectivas de detección y atención oportuna de violencia contra las mujeres en los centros de trabajo.
- **Acción 2.4.3.** Verificar el cumplimiento de los derechos de las mujeres trabajadoras en las modalidades que tienen como propósito la protección de la maternidad, mediante las verificaciones de las disposiciones de la normativa.
- **Acción 2.4.4.** Promover y difundir en el sector productivo, la convocatoria para obtener el Distintivo Empresa Familiarmente Responsable que otorga la STPS Federal a los centros de trabajo que instrumentan buenas prácticas de conciliación trabajo-familia, igualdad de oportunidades y prevención de la violencia laboral y del hostigamiento sexual.

Objetivo 3.

Defender los derechos de las y los trabajadores del estado de Chihuahua privilegiando la conciliación fuera de juicio.

Estrategia 3.1 Garantizar la asesoría y representación jurídica gratuita, transparente, honesta, equitativa, expedita y apegada a derecho buscando el beneficio de las y los trabajadores del estado de Chihuahua, poniendo especial atención a los sujetos sociales prioritarios.

- **Acción 3.4.1.** Asesorar a las y los trabajadores y sus sindicatos en las cuestiones que se relacionen con la aplicación de las normas de trabajo, mediante un trato especializado en función de las necesidades del sujeto social prioritario, en su caso.
- **Acción 3.4.2.** Representar a los y las trabajadores y sus sindicatos de manera gratuita en los procesos de demanda laboral, mediante un trato especializado en función de las necesidades del sujeto social prioritario, en su caso.
- **Acción 3.4.3.** Realizar convenios de terminación laboral, ya sea por comparecencia de las partes o por conciliación del conflicto obrero-patronal.
- **Acción 3.4.4.** Promover la cultura laboral en la sociedad chihuahuense mediante la difusión de información relativa a los derechos de los trabajadores en redes sociales.
- **Acción 3.4.5.** Facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios que ofrece la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a través de medios digitales, a fin de beneficiar a más chihuahuenses.
- **Acción 3.4.6.** Brindar atención especial a los trabajadores de la construcción y jornaleros agrícolas provenientes de otras entidades, para la defensa de sus derechos laborales. Trabajando de manera coordinada con otras instancias para la gestión de apoyos de transporte, hospedaje y alimentación.
- **Acción 3.4.7.** Llevar los servicios de asesoría y representación gratuita de las y los trabajadores a los municipios en donde no se tiene presencia de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, mediante un plan de visitas periódicas, en coordinación con las autoridades municipales correspondientes.
- **Acción 3.4.8.** Movilizar los servicios de asesoría y representación gratuita de las y los trabajadores a diferentes puntos de la ciudad de Chihuahua, con el fin de acercarlos servicios de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo a toda la ciudadanía.

Objetivo 4.

Conciliar y resolver los conflictos en materia laboral que se producen en las relaciones obrero-patronales procurando lograr una solución eficaz en la aplicación de la justicia laboral.

Estrategia 4.1. Fortalecer y supervisar el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje para lograr un estricto apego a la Ley, honestidad, responsabilidad, compromiso, equidad y solidaridad para el beneficio de los chihuahuenses.

- **Acción 4.1.1.** Emitir el laudo que recae en cada conflicto en particular, de manera imparcial y honesta.
- **Acción 4.1.2.** Promover la conciliación de intereses entre trabajadores y patrones, legitimando los convenios que resulten del proceso.
- **Acción 4.1.3.** Conciliar y resolver los conflictos de orden colectivo.
- **Acción 4.1.4.** Implementar un panel de control que permita el monitoreo de la carga de expedientes, la agenda de las juntas especiales y la disminución de los tiempos de radicación de demanda, a fin de agilizar el proceso jurídico laboral.
- **Acción 4.1.5.** Facilitar la transición de las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Poder Ejecutivo al Poder Judicial.
- **Acción 4.1.6.** Asegurar que los procesos de demanda laboral se lleven a cabo con honestidad y transparencia, evitando la discrecionalidad en los procedimientos involucrados.

Objetivo 5.

Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.

Estrategia 5.1 Establecer una cultura organizacional comprometida con la ciudadanía que se conduzca con transparencia, honestidad y responsabilidad social.

- **Acción 5.1.1.** Diseñar e implementar sistemas informáticos que agilicen los procesos administrativos, tales como plataformas y aplicaciones para uso de los servidores públicos y monitoreo de las áreas.
- **Acción 5.1.2.** Implementar un programa integral de capacitación para las y los servidores públicos de la Secretaría, a fin de desarrollar nuevas habilidades y aptitudes que se reflejen en una eficiente y transparente atención a la ciudadanía. Contribuyendo además a la formación de las y los funcionarios en perspectiva de igualdad de género, derechos humanos, no discriminación y prevención de la violencia de género y contra las mujeres.
- **Acción 5.1.3.** Elaborar instrumentos administrativos que regulen la operación y administración de los procesos en materia laboral, por medio de manuales, protocolos, reglamentos y normativas.
- **Acción 5.1.4.** Desarrollar esquemas de colaboración con todos los sectores productivos y los diferentes municipios del estado para la concertación de convenios en materia laboral.
- **Acción 5.1.5.** Realizar auditorías internas de manera periódica con el fin de vigilar el funcionamiento de las diferentes áreas de la Secretaría y garantizar las buenas prácticas, la transparencia y el buen Gobierno.
- **Acción 5.1.6.** Coordinar esfuerzos de vinculación y difusión entre los diferentes organismos gubernamentales para incrementar el alcance de los programas y servicios.
- **Acción 5.1.7.** Crear y fortalecer la unidad de igualdad de género en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a fin de reducir las brechas de desigualdad de género en la selección y promoción laboral de las mujeres y los hombres en la dependencia, promoviendo el liderazgo y participación de las mujeres en cargos de toma de decisiones y propiciando una comunicación interna incluyente, no sexista y libre de discriminación.
- **Acción 5.1.8.** Adoptar una política organizacional de corresponsabilidad que permita a las servidoras y los servidores públicos conciliar su vida laboral, personal y familiar desde el enfoque de género para garantizar la igualdad sustantiva.

Estrategia 5.2 Determinar, desarrollar y ejercer a plenitud las facultades legales y reglamentarias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- **Acción 5.2.1.** Implementar el procedimiento administrativo sancionador en la STPS para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad laboral en los centros de trabajo del estado de Chihuahua.
- **Acción 5.2.2.** Elaborar un diagnóstico para determinar si requerimos la iniciativa de Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el sector Laboral.
- **Acción 5.2.3.** Promover la armonización legislativa con perspectiva de género en los marcos legislativos vinculados al tema del trabajo.
- **Acción 5.2.4.** Elaborar un diagnóstico para verificar si es necesaria una adecuación normativa en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral.
- **Acción 5.2.5.** Trabajos para adecuación el orden jurídico local para la reforma constitucional en materia de justicia laboral.

Seguimiento y evaluación

Nombre del indicador	Unidad de medida	Fuente	Línea Base	Meta Anual	Meta 2021	Frecuencia de medición
Tasa de desocupación.	Porcentaje	ENOE	2.36	N/A		Anual
Porcentaje de empresas incluyentes a personas con discapacidad.	Porcentaje	-	-	-	-	Anual
Verificaciones de cumplimiento a las disposiciones de la normativa en centros agrícolas.	Disposiciones de la normativa	-	-	-	-	Anual
Tasa de ocupación infantil no permitida	Porcentaje	Módulo de trabajo Infantil (INEGI)	4.6	N/A	2	2021
Tasa de ocupación infantil por debajo de la edad permitida	Porcentaje	Módulo de trabajo Infantil (INEGI)	2.3	N/A	1 por ciento	2021
Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que trabajan en ocupaciones peligrosas.	Porcentaje	Módulo de trabajo Infantil (INEGI)	12.2	N/A	5 por ciento	2021
Porcentaje de mujeres con ingresos mayores a 3 salarios mínimos con respecto al mismo rango que los hombres.	Porcentaje	INEGI	27.28	N/A	50	2021
Porcentaje de demandas terminadas con respecto a las registradas.	Porcentaje	-	-	-	-	Anual
Porcentaje de demandas registradas el presente ejercicio entre demandas registradas el ejercicio anterior.	Porcentaje	-	-	-	-	Anual

Fuentes de información

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2016). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2016). *Protocolo de atención a los jornaleros agrícolas en Chihuahua*.

Organización Internacional del Trabajo. (2015) *Estrategia y plan de acción para la inclusión de la discapacidad*. Ginebra. Suiza

Carrillo-Vargas, Elizabeth. (2017) *Del Surco a la Escuela*. México. Editorial Aldea Global.

Manjarrez-Domínguez, C., Tarango, J., Hernández-Rodríguez, O. (2015) *Artículo: Jornaleros agrícolas migrantes en el Estado de Chihuahua, México: análisis del entorno y trayectoria generacional*. Universidad Autónoma de Chihuahua.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2010). *Censo de población y Vivienda*.

Secretaría de Gobernación. Unidad de política migratoria. (2017) *Información registrada en los puntos oficiales de repatriación el INM*.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social (2013). *Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018*. México

Gobierno del Estado de Chihuahua. (2017). *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*. Chihuahua, México

Secretaría del Trabajo y Previsión social (2016). *Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, para el ejercicio fiscal 2017*. Diario Oficial de la Federación.